INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/004/24

PROMOVENTE: C. ANDRES GARDUÑO AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE ESTE CONSEJO DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, a treinta de mayo del 2024 en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. María Alejandra Córdoba Juárez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09
de Amealco de Bonfil, Querétaro

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/004/24

PROMOVENTE: C. ANDRES GARDUÑO AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE ESTE CONSEJO DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

Amealco de Bonfil, Querétaro, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO El escrito signado por el C. Andrés Garduño Aguilar, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano debidamente acreditado ante este Consejo, registrado con el **folio 0000068**, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09, el escrito signado por Lic. Jorge Alberto Llamas Blanco, Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el **folio 0000074** en la Oficialía de Partes de este Consejo; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo Distrital 09; así como, el escrito signado por el C. Brian Trejo Colin recibido con **folio 0000076** y el escrito signado por José Chávez Nolasco, recibido con **folio 0000077** mediante el cual manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000068, el cual consta de una foja útil, el segundo de ellos con folio 0000074, el cual consta de tres fojas útiles; el tercero con folio 0000076, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para votar; y el tercero con folio 0000077 con una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, de las

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de dos fojas útiles, mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos de cuenta se advierte que la Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 09	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE: Brian Trejo Colin*** **CORREO** eliminado correo **DOMICILIO:** eliminado domicilio ***SUPLENTE*** ***NOMBRE:*** *José Chávez Nolasco* ***CORREO:*** eliminado correo ***DOMICILIO:*** eliminado domicilio o.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Brian Trejo Colin como representante propietario y representante suplente a José Chávez Nolasco del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo Distrital 09.**

TERCERO.- Se acuerda favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de la representación propietaria Brian Trejo Colin, mediante el correo eliminado correo, y a la representación suplente José Chávez Nolasco, mediante correo eliminado correo, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y a si mismo se advierte que el representante Lic. Brian Trejo Colin como representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente: eliminado domicilio del mismo modo el Lic. José Chávez Nolasco representante suplente del partido Movimiento Ciudadano señala domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente: eliminado domicilio

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Maria Alejandra Córdoba Juárez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09
de Amealco de Bonfil, Querétaro

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil